Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

PROPUESTA DE ACUERDO
QUINTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos

Conocida la nueva redacción de las normas afectadas por la modificación de que se trata, que se incorpora a la correspondiente Ordenanza Reguladora

Visto el informe jurídico de 05 09 2016

El Sr Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela, adoptar el siguiente o similar Acuerdo:

***Primero**. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo artículo 6.2 queda redactado de la siguiente forma:*

ARTÍCULO 6.- Actuaciones municipales

2.- El Ayuntamiento podrá disponer concertadamente de instalaciones adecuadas para la recogida de animales abandonados, así como de los medios y servicios necesarios para el mantenimiento de los mismos.

6.2.1. Los animales abandonados y los que, sin serlo, circulen dentro del casco urbano, o por el término municipal, sin persona que lo acompañe, aun llevando el collar con la chapa numerada de identificación, serán recogidos por los servicios competentes y se trasladarán a las instalaciones de acogida de animales o a otros establecimientos adecuados hasta que sean recuperados, cedidos o adoptados.
6.2.2. El término para recuperar un animal sin identificación vendrá determinado por lo dispuesto en el Convenio con la empresa adjudicataria del servicio de "Recogida, transporte y manutención de animales domésticos abandonados en el término municipal de Pedrezuela"
6.2.3 En todos los casos, los propietarios que quieran recuperar sus animales deberán abonar los gastos derivados de la recogida y mantenimiento, contados a partir de la fecha de recogida, de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento en el Convenio con la empresa adjudicataria del servicio de "Recogida, transporte y manutención de animales domésticos abandonados en el término municipal de Pedrezuela", independientemente de las sanciones pertinentes que Ordenanza reguladora Tenencia y Protección Animal (art 7) les puedan ser aplicadas, debiendo acreditar que son los propietarios y aportando la tarjeta sanitaria del animal

***Segundo**. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*